

Sesión N° 2.184
 Celebrada el 25 de Septiembre de 1968

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Pavaas; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Hodrú, Mansilla, Truncoso, Umagre, Yáñez y Zepeda; El Gerente General señor Yáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión Taquígrafica estuvo a cargo de la Srta. María Inés Lucero.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.183, celebrada el 11 de Septiembre de 1968 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio

Inasistencias del Director Sr. Joaquín Auduurraga :- El señor Reyes seña la que el Director señor Auduurraga ha comunicado que, por tener que ausentarse de Santiago por un período aproximado de quince días, no podrá asistir a la presente Sesión ni a la que celebrará el Directorio la próxima semana y solicita que el Directorio declare justificadas sus inasistencias.

Así se acuerda

Acciones

Traspasos :- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Quórumas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>N.º Acc.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
2	Julio Philippi Izquierdo	Claudio Truncoso Fernández	"D"

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 11 al 24 de Septiembre de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants E° 2.200.000

Operaciones con el Público resueltas por el Comité :-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial en Sesiones N°s 937 y 938, del 17 y 24 de Septiembre de 1968

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General :-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cédulas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 11 al 24 de Septiembre de 1968:

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Mercadería</u>
	600.000.-	11.9.68	- 0 -	600.000.-	9.1.69	Vino
	125.000.-	11.9.68	25.000.-	100.000.-	11.10.68	Cebada
	87.500.-	11.9.68	17.500.-	70.000.-	11.10.68	Leche en polvo

		121.000.-	11-9-68	20.166.-	100.834.-	11-10-68	Cebada
		500.000.-	11-9-68	- 0 -	500.000.-	11-10-68	id.
		139.000.-	11-9-68	- 0 -	139.000.-	11-10-68	Trigo
		140.000.-	16-9-68	- 0 -	140.000.-	16-10-68	id.
	id.	140.000.-	18-9-68	- 0 -	140.000.-	18-10-68	id.
	id.	140.000.-	21-9-68	- 0 -	140.000.-	21-10-68	id.
		500.000.-	18-9-68	- 0 -	500.000.-	18-10-68	Cebada
	id.	400.000.-	16-9-68	- 0 -	400.000.-	16-10-68	id.
		679.000.-	16-9-68	- 0 -	679.000.-	16-10-68	Trigo
	id.	291.000.-	15-9-68	- 0 -	291.000.-	15-10-68	id.
	id.	183.000.-	16-9-68	- 0 -	183.000.-	16-10-68	id.
		100.000.-	16-9-68	40.000.-	60.000.-	16-10-68	Lana
		130.000.-	16-9-68	- 0 -	130.000.-	16-10-68	Sem. Pert. Remolacha
		145.000.-	16-9-68	- 0 -	145.000.-	16-10-68	Trigo
		150.000.-	14-9-68	- 0 -	150.000.-	14-10-68	Conservas
		301.000.-	16-9-68	50.167.-	250.833.-	16-10-68	Cebada
		150.000.-	17-9-68	25.000.-	125.000.-	17-10-68	Lana
		228.000.-	19-9-68	- 0 -	228.000.-	19-10-68	Trigo
	id.	106.000.-	21-9-68	- 0 -	106.000.-	21-10-68	id.
		62.500.-	19-9-68	12.500.-	50.000.-	19-10-68	Conservas
		150.000.-	19-9-68	50.000.-	100.000.-	19-10-68	Trigo
		125.834.-	18-9-68	25.166.-	100.668.-	18-10-68	Cebada
		100.000.-	19-9-68	- 0 -	100.000.-	18-11-68	Vino
		153.000.-	18-9-68	25.500.-	127.500.-	18-10-68	Cebada
		139.000.-	18-9-68	- 0 -	139.000.-	18-10-68	Trigo
		112.000.-	23-9-68	18.667	93.333.-	23-10-68	Lana
		145.000.-	23-9-68	- 0 -	145.000.-	23-10-68	Trigo
		80.000.-	21-9-68	30.000.-	50.000.-	21-10-68	Conservas
		140.000.-	23-9-68	- 0 -	140.000.-	23-10-68	Lana
		400.000.-	23-9-68	- 0 -	400.000.-	23-10-68	Cebada
		151.000.-	23-9-68	25.167	125.833.-	23-10-68	id.
		83.333	21-9-68	- 0 -	83.333.-	21-10-68	Conservas
		85.000.-	22-9-68	27.500.-	57.500.-	22-10-68	leche en polvo
		155.000.-	25-9-68	- 0 -	155.000.-	25-10-68	Trigo

Financiamientos concedidos en Sucursales

Oficinas	Nº	Deudores	Monto	Vcto	Abono	Saldo	Nro. Vcto.	Mercadería
Valpo.	38		16.600.-	9-9-68	3.400.-	13.200.-	9-10-68	Supermate en conserva
Valpo.	42		18.000.-	12-9-68	- 0 -	18.000.-	12-10-68	Mermelada de man. conserv.
Valpo.	45	id.	28.800.-	12-9-68	7.200.-	21.600.-	12-10-68	id.
Valpo.	46	id.	28.800.-	12-9-68	7.200.-	21.600.-	12-10-68	id.
Valpo.	47	id.	83.400.-	12-9-68	16.600.-	66.800.-	12-10-68	duraznos en conserva

Valpo.	22		61.340.-	15-9-68	13.350.-	45.990.	15-10-68	Perezas cons.
Valpo.	56	id.	33.000.-	14-9-68	6.600.-	26.400.-	14-10-68	Duraznos cons.
Valpo.	57	id.	46.000.-	14-9-68	9.200.-	36.800.-	14-10-68	id.
Valpo.	58	id.	11.000.-	14-9-68	2.200.-	8.800.-	14-10-68	id.
Valpo.	59	id.	18.000.-	14-9-68	3.600.-	14.400.-	14-10-68	id.
Talca	24		136.500.-	6-9-68	27.300.-	109.200.-	6-10-68	Raps
Talca	39	id.	163.800.-	7-9-68	27.300.-	136.500.-	7-10-68	Raps
Talca	40		150.000.-	10-9-68	50.000.-	100.000.-	10-10-68	Trigo
Phillán	68		117.100.-	9-9-68	-	117.100.-	9-10-68	Trigo
Valpo	21		47.200.-	21-9-68	23.600.-	23.600.-	21-10-68	Drv. esp. consens.
Talca	27		136.500.-	17-9-68	27.300.-	109.200.-	17-10-68	Raps

Superintendencia de Bancos. - Circulares. - El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N°s 875, 876 y 877, del 6, 12 y 16 de Septiembre en curso, Cartas-Circulares N°s. 39, 40 y 41, de 10 y 24 del mismo mes y Telegramas-Circulares N°s. 246, 247, 251, 252, 253 y 254, del 4, 16 y 24 del actual, que se refieren, respectivamente, a "Modificaciones de acuerdos relativos a los sistemas crediticios de "Préstamos Populares", "Préstamos Populares para Centrales de Compras" y "Créditos para Talleres Artesanales", "Modificación de los acuerdos relativos a los préstamos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento del Banco Central", "Adquisición y enajenación, por los bancos, de créditos hipotecarios y demás valores reajustables del sistema de Ahorro y Préstamo y de acciones de sociedades anónimas que se transan en Bolsa", "Aumento del monto máximo de los préstamos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento del Banco Central", "Estado de Situación al 13 de Septiembre de 1968", "Cuenta corriente a nombre de Daniel Landeros Escalona", "Normalización devoluciones cheques pendientes Banco Industrial", "Fechas término operaciones Bancos Israelita, Osorno Santiago e Industrial y Comercial", "Párrafo 1 Circular 872", "Cheque extraviado Banco Continental", "Partidas 31 y 35 Formulario 27" y "Sustitución monto máximo Préstamos Categoría "C" - Circular 875".

Operaciones de Cambio Libre. - El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 9 al 20 de Septiembre de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 37.777.744.81.- y egresos por US\$ 37.703.820.21.- Las compras en este período alcanzaron a US\$ 19.093.516.79.- y las ventas a US\$ 16.137.623.73.-
Saldo correspondiente al 6-9-68 US\$ 88.876.362.50

Ingresos:

Compras: - Sobre aportes de Cap. US\$ 1.097.046.42
Circ. 893 Sesión 488 378.318.19

	Otros Ap. de Capital	US\$	451.000.-		
	Retornos de Exportac.		772.120.55		
	Coste Costos de Produc.		5.512.181.74		
	Comisio de Corredores		1.044.766.-		
	Varios		3.206.386.73		
<u>Sus Total</u>		US\$	12.461.819.63		
	Valores en dolares	US\$	4.000.-		
	Dep. Coste Costos de Prod.		6.512.181.74		
	Dep. Bcos. Acctas. y Bco. Estado		3.128.023.98		
	Otros Dep. de Terceros		45.544.21		
	Dep. Caja de Amortizaci3n		550.000.-		
	Dep. del Truco		567.419.-		
	Dep. Coste Trib. en Uda. Ext.				
	Dep. Coste part. Fiscal				
	Liq. Compras a Futuro		952.976.56		
	Bodelco Pres. Especial		1.530.000.-	US\$	25.760.965.12
<u>Egresos</u>				US\$	114.637.327.62
<u>Ventas:</u>	Bcos. Liq.otas a futuro	US\$	7.723.071.25		
	Bcos. Pus. Importaciones		589.360.97		
<u>Sus Total</u>		US\$	8.312.432.22		
			1.1		
	Lut. Com. Pagados		1.175.74		
	Giros coste Part. Fiscal		1.530.000.-		
	Bodelco Pres. Esp.		1.144.678.70		
	Gastos Generales		6.239.62		
	Giros del Truco		5.672.926.70		
	Giros Coste costo Prod.		5.512.181.74		
	Giros Bcos. Acctas. y Estado		519.866.48		
	Giros Caja Amortizaci3n		61.865.47		
	Otros Giros de Terceros		1.650.58		
	Varios		843.67		
	Giros Coste trib. mda. ext.		578.910.06	US\$	23.342.770.98
<u>Saldos corresponsales (ctas. Ctes)</u>				US\$	91.294.556.64
	(Cred. AID)				26.586.954.05
	(Cred. BID)				1.428.290.50
				US\$	119.309.801.19

Saldo al 6-9-68		USD 712.924.707,48
<u>Compras</u>		
Ric. 893	USD 378.318,19	
Vs. Aportes de Cap.	451.000.-	
Por los Costos de Producc.	5.494.818,37	
Vs. Retornos de Export.	772.120,55	
Vs. Efectivas	200.000.-	
Por los Op. de Capital	1.097.046,42	
Banc. Efectivas	11.648,06	
Fisco Efectivas	3.000.000.-	11.404.951,59
		USD 724.329.659,07
<u>Ventas</u>		
Bancos Pago Obligaciones	USD 36.583,05	
Varios Efectivas	89.702,87	
Banc. Efectivas	205.431,80	
Banc. Varios	383.929,17	
Varios Pago Obligaciones	10.215,87	725.862,76
		USD 723.603.796,31
Línea Crédit. según Pres. Caja		11.404.971,71
Préstamos Populares		1.182.824,11
Cuentas Especiales		11.560.338,63
		USD 741.751.930,76
<u>Mercado Libre Fluctuante</u> (en miles de dólares)		
1967	<u>Compra de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios</u>
	USD 399.129	USD 224.104.-
1968		
Enero	USD 28.478	USD -
Febrero	38.509	-
Marzo	52.088	36.096.-
Abril	32.190	27.211.-
Mayo	34.644	23.894.-
Junio	44.890	25.643.-
Julio	44.870	15.230.-
Agosto: Varios Contado	USD 1.500.-	Fisco Terrenal USD 9.000.-
Ric. 893	2.973.-	Banc. Efectivas 3.497.-
Por los Costo Prod.	14.990.-	Banc. Pago Oblig. 347.-
Por los de OT. monedas	9.503.-	Banc. Varios 2.324.-
Bancos Efectivas	42.-	Varios contado 704.-

Varios Dep. Capital	1.759.-		Por. a Dt. monedas	10.054.-	
Podelco	239.-		Varios pago oblig	5	25.931.-
Coste Aportes Cap.	4.541.-				
Varios ret. Export.	6.112.-				
Cied. BID	78.-				
Fisco efectivos	7.000.-	48.736.-			
Sep.: (2 al 13. 9.68)					
Pic. 893	2.213.-		Bancos Varios	384.-	
Bcos. efectivos	632.-		Banco pago oblig.	101	
Varios Dep. Cap.	866.-		Varios Contado	320	
Coste costos prod.	11.403.-		Bcos. Efectivos	294.-	
Varios ctdo. (efect.)	1.391.-		Fisco Tesoral	3.652	
Podelco	207.-		Varios pago oblig	10.-	4.761.-
Coste aportes Cap.	1.797.-				<u>USD 185.460.-</u>
Varios ret. Export.	1.193.-				
Fisco Efectivos	3.000.-	22.702.-			
		<u>USD 347.107.-</u>			

Saldo Pasivos al 13. 9.68 USD 91.294.556,64

Ingresos

Compras:

Coste Aportes de Capital	USD 2.033.000,00
Pic. 893 Sesión 488	1.183.000,00
Otros Aportes Capital	223.000,00
Retornos de Exportación	703.601,22
Coste costos de producc.	1.841.000,00
Cancel. de monedas	245.600,00
Varios	402.495,94
Sus. Total	USD 6.631.697,16

Dep. coste costos producc.	USD 1.091.000,00	
Rep. Bcos. Acctas. y del Estado	3.093.307,21	
lig. Compras a futuro	102.714,27	
Podelco Pres. Especial	1.014.147,54	USD 12.016.779,69
Por. de Dt. monedas	76.588,34	
Int. depósitos	7.325,17	
		<u>USD 103.311.336,33</u>

Egresos

Ventas

Bcos. lig. ventas a futuro	USD 6.936.932,97
Bcos. cubrir importac.	388.258,54
Sus Total	USD 7.325.191,51

	Podelco prest. Especial	US\$	458.039.55	
	Gastos Generales		11.97	
	Giros del Fisco		499.097.22	
	Giro sobre costos produc.		1.841.000.00	
	Giros Banc. Acredit. y del Estado		3.287.415.14	
	Giro Caja Amortización		306.696.15	
	Otros Giros de Terceros		1.744.13	
	Juicios		208.392.10	
	Giros sobre trib. mda. ext.		103.948.15	
	Compensación multilateral		329.563.31	US\$ 19.361.049.23
	<u>Saldo Porresponsales (ltas. Ctes.)</u>			US\$ 88.950.287.10
	(Cred. AID)			26.506.139.91
	(Cred. B.I.B.)			1.428.290.50
				<u>US\$ 116.884.717.51</u>
	<u>Saldo al 9.13.68</u>			US\$ 723.603.496.31
<u>Compras:</u>	Circular 893	US\$	1.163.000.00	
	Vs. Aportes de Capital		243.000.00	
	Por sobre costos produc.		1.835.200.85	
	Vs. Retornos Exp.		703.601.22	
	Vs. Efectivas		207.250.36	
	Por sobre Aportes Capital		2.033.000.00	
	Caja Amortización		76.588.34	
	Podelco Pres. Especial		183.675.00	6.445.315.77
				US\$ 730.099.112.08
<u>Ventas:</u>	Banc. Pago Obligac.	US\$	14.795.77	
	Juicios Efectivas		982.019.48	
	Bancos Efectivas		66.050.57	
	Bancos Juicios		1.943.375.17	3.006.240.99
				US\$ 727.042.871.09
	Línea de Crédito seg. Pres. Baja			11.795.541.07
	Préstamos Populares			1.182.824.11
	Cuentas Especiales			11.608.279.19
				<u>US\$ 751.629.515.46</u>

mercado Libre Fluctuante
(En miles de dolares)
Compras de Pausio

Ventas de Pausio

1967									
									<u>US\$ 224.104.-</u>
1968									
Enero									US\$ 9.778.-
Febrero									16.916.-
Marzo									36.096.-
Abril									27.211.-
Mayo									23.894.-
Junio									25.643.-
Julio									15.230.-
Agosto:	Varios Contado	US\$ 1.500.-				Fisco Tesoral	US\$ 9.000.-		
	Circ. 893	2.973.-				Bcos. Efectivas	3.497.-		
	Coste costo Prod.	14.990.-				Bcos. Pago Oblig.	347.-		
	Com. ot. monedas	9.503.-				Bcos. Varios	2.324.-		
	Bcos. Efectivas	42.-				Varios Contado	704.-		
	Varios Op. Cap.	1.759.-				Com. a otras monedas.	10.054.-		
	Codelco	239.-				Varios Pago Oblig.	5.-		25.931.-
	Coste Aportes Capital	4.541.-							
	Varios Ret. Exportación	6.112.-							
	Crédito BID	78.-							
	Fisco Efectivas	7.000.-		48.736.-					
Sept. (2 al 20-9-68)									
	Circ. 893	3.376.-				Bcos. Varios	2.327.-		
	Bcos. Efectivas	632.-				Bcos. Pago Oblig.	116.-		
	Varios Op. de Cap.	1.109.-				Varios Contado	1.302.-		
	Coste Costos Prod.	13.238.-				Bcos. Efectivas	360.-		
	Varios Estado.	1.598.-				Fisco Tesoral	3.652.-		
	Codelco	391.-				Varios Pago Oblig.	10.-		7.767.-
	Coste Op. de Cap.	3.830.-							<u>US\$ 188.466.-</u>
	Varios Ret. Export.	1.897.-							
	Fisco Efectivas	3.000.-							
	Caja Amortiz.	77.-		29.148.-					
				<u>US\$ 353.553.-</u>					

El señor Ibáñez da cuenta que al 24 de Septiembre de 1968 la posición de Pausios del Banco estaba sobrecompada en US\$ 357.762.433.13.- Los depósitos en co-responsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 109.300.000.- El total está formado por US\$ 8.200.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 500.000.- del Fisco; US\$ 1.000.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del

Porne, ya depositada en el Banco y US\$ 4.400.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 95.200.000.- a lo que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de US\$ 2.967.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 98.167.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 20 de Septiembre de 1968, el total de estas últimas ascendía a E° 3.019.000.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.949.400.000.-, lo que significa, respecto al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de E° 555.100.000.- y un aumento de E° 383.200.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Convenios de Créditos recíprocos.

Banco Central de Brasil. - El señor Ibáñez solicita que el Directorio ratifique un Convenio de Crédito Recíproco entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de Brasil, que fué firmado por el Presidente de la Substitución en su reciente visita a ese país. Este Convenio, como ya se informó a los señores Directores, es similar a otros que ha suscrito el Banco Central con distintos países de América Latina y se ajusta al Convenio tipo aprobado por el Consejo, con las modificaciones introducidas en la reunión de Alta Gracia.

Una diferencia que tiene este Convenio con los anteriores es que la canalización de los pagos a través de las Cuentas respectivas es voluntaria por parte de ambos países.

El monto alcanza a US\$ 3.000.000.-; sin embargo, se contempla en este Convenio un artículo especial que autoriza cursar pagos hasta por una suma adicional de US\$ 2.000.000.- pudiendo el Banco acreedor exigir la remesa anticipada de estos fondos adicionales o agregarlos a la liquidación trimestral.

El Convenio entrará en vigencia una vez que ambos Bancos Centrales se pongan de acuerdo respecto al procedimiento técnico bancario de operación.

Asimismo, el señor Massad firmó, ad referendum, dos Convenios por US\$ 6.000.000.- cada uno, mediante los cuales Brasil otorga un crédito a Chile para exportar a nuestro país bienes de capital y Chile, a su vez, concede un crédito a Brasil para que importe bienes de Capital Chilenos.

El plazo de utilización de estos créditos será de 2 años, a partir de la fecha en que se firmen.

Agrega el Gerente General que el plazo de las operaciones individuales dependerá de su monto; las operaciones no inferiores a US\$ 15.000.- se pagarán en 6 cuotas semestrales, iniciando la primera 6 meses des-

pués de la fecha de embarque; para créditos no inferiores a US\$ 25.000.- el pago será de 10 cuotas semestrales, la primera 6 meses después de la fecha de embarque; operaciones no inferiores a US\$ 50.000.- tendrán un pago de 14 cuotas semestrales, venciendo la primera 12 meses después del embarque y por último, operaciones no inferiores a US\$ 150.000.- se pagarán en 16 cuotas semestrales, la primera 12 meses después de la fecha de embarque. La tasa de interés será del 7% anual, a contar desde la fecha de embarque de la mercadería.

En atención a que la aprobación de los Convenios mencionados requiere la conformidad de 2 Directores Fiscales y en esta oportunidad sólo se encuentra presente uno, el señor Ibáñez propone que ellos sean aprobados en principio y ratificados en una próxima Sesión.

Así se acuerda.

cuentos para la construc-
ción de viviendas econó-
micas con financiamien-
to bancario. -

Complementación normas. - El Gerente General manifiesta que en el Diario Oficial de hoy aparece publicada una resolución del Ministerio de la Vivienda que fija el texto definitivo del Reglamento para proyectos de viviendas económicas con financiamiento bancario. El citado Reglamento contiene un artículo que señala que la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Vivienda estará facultada para recomendar a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central de Chile la forma en que se controlará el destino de los préstamos que se concedan y los casos en que se podrán autorizar giros anticipados para compra de materiales o para el pago de los derechos fiscales o municipales que correspondan.

Con el objeto de coordinar el acuerdo del Banco Central con este Reglamento, se propone agregar a las normas sobre Préstamos para Construcción de Viviendas Económicas con financiamiento bancario el siguiente párrafo:

"Parte de los préstamos anteriores podrán destinarse a conceder anticipos, contra facturas o comprobantes cancelados, correspondientes a materiales adquiridos puestos en obra o depositados en bodegas de firmas responsables, como asimismo, para el pago de los derechos fiscales o municipales que procedan. Los anticipos que las empresas bancarias otorguen con cargo al préstamo, para los fines indicados, no podrán exceder de los montos que, en cada caso, determine la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

El señor Oyarce hace presente que este asunto ya había sido discutido con el Ministerio de la Vivienda y con los constructores mismos y se pensó que era una complementación bastante razonable del acuerdo respectivo.

En mérito de lo expuesto, se acuerda complementar el Acuerdo

Nº 2.182, del 4 de Septiembre de 1968, que fijó el texto definitivo de las normas sobre Rederumentos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario, intercalando con el Nº 1, entre los incisos 1º y 2º, el siguiente nuevo inciso 2º:

"Parte de los préstamos anteriores podrían destinarse a conceder anticipos, contra facturas o comprobantes cancelados, correspondientes a materiales adquiridos puestos en obra o depositados en bodegas de firmas responsables, como asimismo, para el pago de los derechos fiscales o municipales que procedan. Los anticipos que las empresas bancarias otorguen con cargo al préstamo, para los fines indicados, no podrán exceder de los montos que, en cada caso, determine la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

El texto refundido de las normas sobre Rederumentos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario se acompaña a los antecedentes de la presente Acta.

Adquisiciones y Gastos.

El señor Ibáñez manifiesta que el Directorio, el año pasado, aprobó la compra de una máquina Multilith que ha permitido efectuar en el Banco los trabajos que antes se encomendaban a las imprentas. Sin embargo, se ha presentado un problema con la compaginación respectiva y para solucionarlo se solicita autorización del Directorio para adquirir a la firma Grace y Cia. una máquina compaginadora, que realiza en una hora, el trabajo de 6 personas.

El señor Pavez señala que no se trata de sustituir el trabajo de los empleados por una máquina, sino de evitar la contratación de nuevo personal para que realice estas funciones.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para adquirir, por intermedio de la firma Grace y Cia, una máquina compaginadora, "Multigraph 655" con las siguientes características:

Alimentador automático de las hojas, con capacidad para 4.000 hojas.

Dos pies de succión.

Detector y eliminador automático de las hojas dobles.

Dispositivo eléctrico que avisa la falta de hojas en algún juego.

Contador de hojas con parada automática.

Contador automático de juegos o libros.

Tambor rotatorio con 50 compartimentos o bolillos.

Parada automática de la máquina al completar los juegos.

El valor CIF aproximado de la máquina a que se ha hecho referencia es de US\$ 5.717.21.-, precio al cual habría necesidad de agregar otros desembolsos por concepto de desaduanamiento, despacho, impuestos, etc.

Personal. -

El señor Ibáñez expresa que en Julio de este año el Comité Ejecutivo propuso al Directorio un reajuste de sueldos del personal del Banco, ascendente a 4,5%, el que fue aprobado. En esa misma oportunidad se sometió también a su consideración, el establecimiento de una asignación de vacaciones equivalente a un sueldo base anual por empleado, manteniendo por este año la asignación que ya habían recibido de $\frac{1}{2}$ sueldo vital.

El Directorio, al tomar conocimiento de esta proposición, estimó que no era el momento oportuno para resolver sobre la materia y autorizó anticipar la gratificación que el personal debía recibir en Diciembre de 1968, equivalente a un sueldo base. Se dijo en esa oportunidad, que más adelante se resolvería sobre esta materia y en todo caso, antes del mes de Diciembre de este año.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Ejecutivo ha considerado oportuno traer nuevamente esta proposición al Directorio. En el caso de ser aprobado, esta asignación debería considerarse como ya otorgada, con cargo al anticipo concedido en el mes de Agosto último, de conformidad a la autorización a que ha hecho referencia, de tal manera que en el mes de Diciembre próximo se cancelaría en la forma habitual la gratificación especial que debe percibir en ese mes el personal, cuyo anticipo se anularía. A partir del año 1969, la referida asignación de vacaciones se cancelaría entre los meses de Enero y Abril de cada año, que es el período en que el personal ordinariamente hace uso de su feriado legal.

Continúa el Jefe General expresando que existen en el Banco diversos Departamentos que por la naturaleza misma de sus funciones, necesitan de personal especializado y por ese motivo el Directorio les ha aplicado una norma diferente de reajuste de sueldos, que consiste en que el funcionario que durante dos años no recite ascensos o aumentos voluntarios, tiene derecho a percibir la renta del grado superior. Están en este caso los Departamentos de Fiscalía, Estudios, las Secretarías, Sistematización de Datos y parte del personal del Departamento de Control de Operaciones de Comercio Exterior.

Ahora bien, existe en nuestra Institución un Departamento que cumple con los requisitos de especialización y que esté formado en su mayor

parte por profesionales. Es el Departamento de Fomento de Exportaciones, creado por el Directorio hace aproximadamente 3 años. En esa oportunidad no se quiso asimilarlo a este sistema debido a que, mediante un concurso que realizó el Banco, ingresó mucha gente de fuera y además, los empleados del Banco que pasaron a formar parte de este Departamento tuvieron un aumento bastante importante de sus remuneraciones. Por tal motivo se creyó preferible dejar pasar un tiempo hasta que los sueldos de este personal estuvieran más a tono con los del resto de los funcionarios.

Como ya han transcurrido cerca de 3 años, se propone agregar a este Departamento al resto de los que tienen este sistema de reajustes automáticos.

Esta sería la norma de ahora en adelante; con respecto a los años anteriores en que se han prestado servicios en este Departamento sin haber tenido ascensos o aumentos voluntarios, se exigiría cumplir con un mínimo de 3 años pero siempre que no tuvieran que esperar más de dos. Por ejemplo, un empleado que ha trabajado 3 años en el mismo cargo, sin ascender, tendría la renta del grado superior de inmediato. Si hubiera trabajado un año, tendría que esperar dos más.

El señor Ibáñez señala que la última proposición referente al Personal del Banco, dice relación con aquellos empleados que han seguido cursos y recibido el título de Contadores Auditores.

El Banco, desde hace un tiempo a esta parte, ha estado tratando de perfeccionar a su personal mediante diferentes cursos. Por otra parte, hay cierto número de cargos que requieren el título de Contador Auditor; sin embargo, ellos son inferiores al número de funcionarios que han recibido su título.

Se ha creído conveniente establecer algún tipo de estímulos para estos empleados y se propone al Directorio que las personas que obtengan el título de Contador Auditor, por este solo hecho, pasen a percibir la renta del grado superior, sin que esto signifique alterar su ubicación dentro del escalafón. Este derecho se perdería cuando el empleado suba más de un grado al ocupar un cargo para el cual es indispensable tener el título de Contador Auditor.

Al mismo tiempo de recibir el título, el empleado debe firmar una carta en la cual se compromete a no retirarse en forma voluntaria de la Institución por un período de 3 años.

El señor Casas Roca presente que actualmente hay 5 perso-

nas en este caso y el aumento de sus remuneraciones significaría E° 1.000 mensuales aproximadamente. Agradezco que lo importante es perfeccionar al personal pero al mismo tiempo es necesario crearle las condiciones para que permanezca en el Banco, porque un funcionario que adquiere una determinada capacidad de inmediatamente es requerido por otras instituciones que ofrecen remuneraciones más altas.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acoge las proposiciones formuladas por el Comité Ejecutivo, que cuentan con la recomendación favorable del Comité de Estudios y adopte los siguientes acuerdos:

a) Asignación de Vacaciones.

Establecer, a partir del año 1968, una Asignación de Vacaciones por un monto equivalente a 1 sueldo base mensual que rija para cada funcionario en la fecha de pago respectiva y que será cancelada una vez al año a todo el personal que tenga derecho a hacer uso de feriado legal. A contar del año 1969, esta Asignación será pagada en la fecha que determine el Comité Ejecutivo y en todo caso, entre los meses de Enero y Abril de cada año.

Esta nueva asignación se otorga en reemplazo de la Asignación de Inutilización por Feriado, establecida en el Acuerdo N° 2.176 de 6 de Diciembre de 1967, que es actualmente de 1/2 sueldo vital escala A del Dpto. de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, en el año 1968 esta última asignación será cancelada a todo el personal que tuvo derecho a ella.

En relación con este materia, el Directorio declara que, en el presente año, la Asignación de Vacaciones que ahora se establece debe considerarse ya otorgada, con cargo al anticipo de la gratificación especial que debe percibir el personal en el mes de Diciembre próximo y que fue distribuida en el mes de Agosto último al personal cuyos contratos de trabajos estaban vigentes al 1° de Octubre de 1967, y se encuentran en servicio a la fecha del acuerdo respectivo, que fue adoptado en Sesión N° 2.176 del 24 de Julio de 1968.

En consecuencia, en el mes de Diciembre próximo, el personal que reuna los requisitos correspondientes percibirá dicha gratificación especial conforme a los términos del Acuerdo N° 2.176 del Directorio del Banco, de fecha 6 de Diciembre de 1967.

La Sub Gerencia de Personal hará los ajustes que procedan en el mes de Diciembre y con ocasión del pago de dicha gratificación especial.

b) Contadores Auditores del Banco.

Fijar el siguiente Reglamento para los funcionarios del Banco que están estudiando o hayan egresado de la carrera de Contadores Auditores, el que entrará en vigencia a partir del 1° de Octubre de 1968.

1) Los funcionarios del Banco que egresen de la carrera de Contadores Auditores y que reciban el título correspondiente, desde ese momento entrarán a percibir la renta del grado superior, como un estímulo al esfuerzo realizado.

2) Estos funcionarios perderán el derecho a percibir la renta del grado superior cuando, por circunstancias especiales, deseen ascender más de un grado como consecuencia de tener que ocupar un cargo para cuyo desempeño el título de Contador Auditor constituya un requisito indispensable.

3) Los funcionarios del Banco que tengan ese título a la fecha del presente acuerdo pasarán a gozar la renta del grado superior a contar del 1.º de Octubre próximo. Sin embargo, les será aplicable lo dispuesto en el N.º 2 de estas normas en los casos en que hayan tenido en el presente año ascensos de más de un grado por el hecho de tener que ocupar cargos en que se requiera tal especialidad y no podrán impetrar tal beneficio aún cuando en la fecha de ese ascenso de más de un grado no hubieran estado en posesión del título correspondiente.

4) No podrán impetrar, tampoco, los beneficios de este Reglamento, los funcionarios que siendo Contadores Auditores, estén ubicados en el Grado 1 del escalafón del Banco, o encuadrados fuera de grado.

5) Tanto los funcionarios titulados como los que se encuentran estudiando la Carrera de Contadores Auditores, con las facilidades otorgadas por el Banco y reciban su título, deberán, antes de percibir los beneficios establecidos en el presente Reglamento, firmar una carta en la cual se comprometan a no retirarse de la Institución, en forma voluntaria, a lo menos en el plazo de 3 años contados desde la fecha en que el Banco se los otorgue.

6) La Sub Gerencia del personal procurará destinar a los Departamentos o Secciones que corresponde a los empleados que reciban su título, de acuerdo a su experiencia y a las necesidades del servicio.

7) A contar de la fecha del presente acuerdo, los funcionarios que deseen iniciar estudios en la Carrera de Contadores Auditores, deberán elevar una solicitud a la Sub Gerencia de Personal la que, en forma excepcional y previa calificación y selección, podrá conceder las facilidades necesarias y cancelar las matrículas respectivas, siempre que así lo requiera el Superior interés de la

8) Las condiciones y facilidades que se otorgan al personal que se encuentra, a esta fecha, efectuando estudios de Auditoría, se mantendrán hasta el término de éstos.

e) Plante del Departamento de Fomento de Exportaciones - Sistema de ascensos automáticos.

Asimilar al personal que preste sus servicios en el Departamento de Fomento de Exportaciones al mismo sistema establecido por Acuerdos adoptados en Sesiones M^os. 1.938 y 1.981, de 7 de Agosto de 1963 y 15 de Julio de 1964, respectivamente, incluidas las modificaciones administrativas que se han establecido con posterioridad por razones de un mejor ordenamiento y que actualmente favorece a los funcionarios incluidos en las Plantas del Departamento Técnico, de Fiscalía, Profesionales y Otros, Secretarías, Departamento de Control de Operaciones de Comercio Exterior y Sección Sistematización de Datos.

En consecuencia, el personal del Departamento de Fomento de Exportaciones ascenderá al grado superior si durante un período de dos años no hubiere tenido ascensos o aumentos voluntarios de remuneraciones, excepto los de carácter general que haya otorgado el Banco. En todo caso, este sistema se aplicará siempre que los funcionarios correspondientes estén bien calificados.

El beneficio señalado entrará en vigencia el 1^o de Octubre de 1968.

Sin perjuicio de lo señalado en estas normas, los funcionarios ingresados al Departamento con anterioridad al 1^o de Octubre de 1968, para obtener este beneficio, deberán haber cumplido 3 años de servicios en él. No obstante, todos ellos tendrán derecho a percibirlo, a más tardar, en el plazo de 2 años contados desde el 1^o de Octubre de 1968, siempre que reúnan todos los requisitos exigidos en los acuerdos antes mencionados.

Sin embargo, aquellos funcionarios que han tenido ascensos o aumentos voluntarios con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, serán acreedores al ascenso automático al grado superior una vez cumplidos los 3 años a partir de la fecha en que obtuvieron tal promoción pero, al igual que el resto, se les otorgará tal beneficio, en todo caso, dentro de 2 años contados desde el 1^o de Octubre de 1968.

Viaje del señor Presidente del Banco.

El señor Canas informa que el Presidente del Banco se encuentra fuera del país para asistir a dos reuniones: la primera es la de Presidentes de los Bancos Centrales del Continente Americano y la segunda de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional. Su regreso se estima alrededor del 8 de Octubre.

Se levanta la Sesión.

Bulnes
Elgueta

Blodra
Manilla
Troncoso
Viagre
Yarru
Zepeda

~~Yarru~~

Canas
Llanes
Pulido
Reyes
Borchert